

Armenia, Quindío. 14 de mayo de 2014.

Doctora

DIANA MARCELA REY CASTILLO

Consultora del Sector Público

Big Pass S.A.S.

Ref.- Asunto: Respuesta observaciones Invitación Pública Abreviada No. 002-2014.

Por medio del presente escrito nos permitimos responder sus observaciones en el siguiente sentido:

1. En cuanto al primer punto es pertinente aclarar que la Entidad en sus estudios previos realizó un análisis del mercado en el que determinó que un monto de un dos por ciento (2%) en la comisión del adjudicatario es concordante con los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
2. La Lotería del Quindío EICE, es una persona jurídica de derecho público la cual dentro de sus responsabilidades, conforme al Registro Único Tributario – RUT- está adscrito al régimen común, para poder determinar con exactitud los impuestos, tasas y contribuciones a los que usted hace alusión se requeriría conocer el régimen de tributario del futuro adjudicatario. Ahora bien, generalmente los descuentos corresponden al ocho por ciento (8%) de estampillas (estampilla pro-desarrollo (2%), pro-hospital (2%), pro-cultura (1%), pro-adulto mayor (3%).
3. Es menester aclarar que el índice de liquidez establecido en el proceso de Invitación Pública Abreviada No. 002-2014 es igual o mayor a 1.0.
4. Conforme a su observación es claro para esta entidad que un nivel de endeudamiento superior al cincuenta por ciento (50%) no genera la suficiente confianza para el normal desarrollo del contrato creándose un riesgo alto para la entidad, es por ello que no es procedente su solicitud.
5. La Lotería del Quindío requiere de una respuesta pronta en cuento a bonos rechazados por ser defectuoso o de malas condiciones, razón por la cual no es procedente acceder a su solicitud.

Con todo respeto,

ORIGINAL FIRMADO

JOSE MANUEL RIOS MORALES

Gerente.-

Lotería del Quindío.

Revisó: JOSE ALEJANDRO GUEVARA / ALEJANDRO SALCEDO JARAMILLO.